CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, 22 de agosto de 2022. Le informo Señor Juez que el término del emplazamiento de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARLOS ALBERTO MUÑOZ GUTIÉRREZ precluyó sin que hubiesen comparecido a estar en derecho en este proceso. La publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas se realizó en debida forma.

Juliana Restrepo Hinestroza
Oficial Mayor

	JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, veintidós de agosto de dos mil veintidós.
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	CENTRO COMERCIAL VILLANUEVA P.H.
DEMANDADOS:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARLOS ALBERTO MUÑOZ GUTIÉRREZ
RADICACIÓN:	05001 31 03 001 **2020-00166** 00
ASUNTO:	Auto nombra curador ad litem
Correo electrónico:	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atendiendo la constancia secretarial que antecede que da cuenta que los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARLOS ALBERTO MUÑOZ GUTIÉRREZ no comparecieron dentro del término previsto en el artículo 108 del CGP, para los efectos del numeral 7 del artículo 18 del CGP y para determinar el auxiliar de la justicia que servirá el cargo de curador *ad litem* de éstos, se hace la siguiente designación:

Doctora: MÓNICA MARCELA MUÑOZ OSORIO
Dirección: Carrera 45 A N° 39 SUR 19 Envigado
Teléfonos: 312-232-34-18/604 276 29 17
Correo electrónico: monica291974@gmail.com

Comuníquese la designación en la forma prevista en el artículo 49 del Código General del Proceso, esto es, mediante telegrama en el que se indicará que el cargo es forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, y que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las

sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105).

David A. Cardona F.
Secretario

JR